

575-DRPP-2019.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del siete de mayo de dos mil diecinueve. –

Acreditaciones en las estructuras de los distritos Colima y Cinco Esquinas, ambos pertenecientes al cantón Tibás, provincia San José, por el partido Unidad Social Cristiana en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución número N.º 1525-DRPP-2017 de las ocho horas con veintiún minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana que, entre otras, las estructuras de los distritos Colima y Cinco Esquinas, ambos pertenecientes al cantón de Tibás, provincia San José, estaban completas y no presentaban inconsistencias.

En fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve, el partido político presentó el oficio PUSC 0055 2019 mediante el cual remitió las certificaciones del Tribunal de Elecciones Internas solicitando la sustitución de Carlos Enrique Arias Araya, cédula de identidad 108200598, como delegado territorial del distrito Cinco Esquinas, cantón Tibás, provincia San José y en su lugar se acredite a María Eugenia Vargas López, cédula de identidad 102460648; y la sustitución de José Manuel Lobo Vargas, cédula 106060260, como delegado territorial del distrito Colima, cantón Tibás, provincia San José y en su lugar se acredite a Dayanna Paola Cerdas Lobo, cédula 114540364, lo anterior en virtud de sus correspondientes renunciaciones, tramitadas mediante oficios DRPP-177-2019 y DRPP-1413-2019 del nueve de enero y veintitrés de abril del presente, respectivamente.

En consecuencia, las estructuras de los distritos Cinco Esquinas y Colima, ambos del cantón Tibás, de la provincia de San José del partido Unidad Social Cristiana quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS

DISTRITO CINCO ESQUINAS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO

CÉDULA

112170542

NOMBRE

KARINA RODRIGUEZ ARIAS

TESORERO PROPIETARIO	106210894	RONALD MARTIN ARIAS MORALES
PRESIDENTE SUPLENTE	203230116	LUIS GERARDO RODRIGUEZ CAMBRONERO
SECRETARIO SUPLENTE	1016790284	AARON DAVID ARIAS VARELA
TESORERO SUPLENTE	105600690	MARLENE ARIAS MORALES

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	401320809	CARLOS LUIS LOPEZ GONZALEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	111990346	JUAN CARLOS CASTRO PAEZ
TERRITORIAL	116030530	EDUARDO ALBERTO JIMENEZ DIAZ
TERRITORIAL	103860243	LIGIA MAYELA RAMIREZ SOLANO
TERRITORIAL	112170542	KARINA RODRIGUEZ ARIAS
TERRITORIAL	102460648	MARIA EUGENIA VARGAS LOPEZ

Inconsistencia: En virtud de la renuncia presentada por Carlos Enrique Arias Araya, cédula de identidad 108200598, a su cargo como secretario propietario del Comité Ejecutivo por el distrito Cinco Esquinas, cantón Tibás, provincia San José, la agrupación política deberá, cuando estime oportuno, designar dicha vacante, la cual deberá cumplir con el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral.

DISTRITO COLIMA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	106540082	GERARDO ENRIQUE NAVARRO ARTAVIA
SECRETARIO PROPIETARIO	114570192	DENNIS JAVIER PEREZ UMAÑA
TESORERO PROPIETARIO	114540364	DAYANNA PAOLA CERDAS LOBO
PRESIDENTE SUPLENTE	109650144	HAZEL ELENA CAMPOS ALVARADO
SECRETARIO SUPLENTE	107710128	LIZZETT VANESSA QUESADA BLACKSHAW
TESORERO SUPLENTE	115400267	OSCAR RAMON QUESADA NAVARRO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	107450259	GIOVANNI ENRIQUE CAMPOS DIAZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107710128	LIZZETT VANESSA QUESADA BLACKSHAW
TERRITORIAL	106540082	GERARDO ENRIQUE NAVARRO ARTAVIA
TERRITORIAL	109650144	HAZEL ELENA CAMPOS ALVARADO
TERRITORIAL	114570192	DENNIS JAVIER PEREZ UMAÑA
TERRITORIAL	114540364	DAYANA PAOLA CERDAS LOBO

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/jfb

C.: Expediente N° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref. No.: 3299-2019